



Plan Operativo de Emergencia por LLUVIAS TORRENCIALES / FUERTES VIENTOS / GRANIZOS o NEVADAS

REFERENCIA

Lluvias torrenciales y fuertes vientos: abundante caída de precipitación localizada en un corto período de tiempo y/o ráfagas de viento fuerte, que pueden causar inundaciones repentinas u otros daños materiales.

Granizo: trozo de hielo de tamaño muy variable que precipita en forma de una lluvia intensa que puede generar lesiones a las personas y daños a los bienes.

Nevadas: gran cantidad de nieve que cae de una vez y sin interrupción que puede generar lesiones a las personas y daños a los bienes.

SITUACIÓN

- **De interés general para el CUERPO DE BOMBEROS DE LA CIUDAD:** El Plan Director de Emergencias de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Decreto Nro. 243/24):

- Prevé como organismo gestor del Plan Director, a la Subsecretaría de Emergencias, dependiente de la Secretaría de Seguridad del Ministerio de Seguridad del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. En concordancia, dicha Subsecretaría de Emergencias, se constituye como el organismo con facultades para realizar los ajustes necesarios la autoridad máxima cuando se suscite un incidente y se produzca la situación de emergencia.
- Proporciona respuestas ante situaciones de amenazas a la comunidad de origen natural y antrópica, que puedan afectar la seguridad, la vida de las personas y el ambiente, expuestos al peligro.
- Busca concretar objetivos específicos de mitigación, preparación y desarrollo de acciones, para proteger a las personas, sus bienes y el ambiente público en general.
- Organiza la contribución de todos los sectores involucrados y, eventualmente, instituciones de otras jurisdicciones y del ámbito privado.
- Es el marco general para organizar la respuesta frente a eventos adversos y constituye la herramienta para que el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires declare la emergencia, desastre y/o zona de emergencia en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Determina respuestas definidas a priori, mediante la acción conjunta y según la complejidad de los escenarios. Dichas respuestas, persiguen el propósito de resolver el listado de veinte (20) amenazas previstas en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.



Plan Operativo de Emergencia por LLUVIAS TORRENCIALES / FUERTES VIENTOS / GRANIZOS o NEVADAS

● Se completa con las previsiones de los niveles tácticos (en nuestro caso, la Subsecretaría de Emergencias) y operativos (nuestros planes operativos).

- De interés particular para el CUERPO DE BOMBEROS DE LA CIUDAD:

- Cabe destacar que el Plan Director de Emergencias de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Decreto Nro. 243/24) contempla, para concretar las respuestas coordinadas ante Incidentes Mayores, lo siguiente:

Niveles de Incidentes:

- Ante situaciones de emergencia, que materialicen amenazas, se determinan dos niveles de incidentes, a saber: incidente menor (requiere un número pequeño de recursos para su atención) e incidente mayor (es de extraordinaria magnitud y requiere la implementación de medidas especiales por uno o más servicio de emergencia, utilizando recursos combinados).

- Supuestos de un incidente mayor, a saber: situación de crisis, rescate y transporte de un gran número de lesionados, destrucción parcial o total de infraestructura edilicia, desplazamiento poblacional, severa alteración del ecosistema e incremento de la demanda generada por el público y los medios de comunicación (MCS).

ÓRGANOS Y NIVELES DE CONDUCCIÓN

● Comando Estratégico de Incidentes (CEI): integrado por el Ministro de Seguridad, Justicia y Derechos Humanos de la Nación (o su actual equivalente) y el Ministro de Seguridad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, constituyen el máximo nivel de responsabilidad ante la emergencia, dirigiendo y supervisando, mediante directivas, a los niveles inferiores. Se corresponde con el nivel estratégico, máximo responsable de la emergencia, conformado por los órganos superiores de gobierno con funciones ejecutivas.

● Comando Táctico de Incidentes (CTI): integrado por autoridades Policiales y de Bomberos de la Ciudad o quien corresponda por jurisdicción, Subsecretarios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, principalmente el Subsecretario de Emergencias, y los Directores Generales de Defensa Civil y Sistema de Atención Médica de Emergencias, son los responsables de dirigir y supervisar las tareas operativas.

● Comando Operativo de Incidentes (COI): integrado por autoridades Policiales, Bomberos de la Ciudad o quien corresponda por jurisdicción, la Prefectura Naval Argentina, el Gerente Operativo de Operaciones de Prevención y Respuesta de Defensa Civil y el Director Médico del Sistema de Atención Médica de Emergencias.



Plan Operativo de Emergencia por LLUVIAS TORRENCIALES / FUERTES VIENTOS / GRANIZOS o NEVADAS

ZONAS OPERACIONALES

- **Zona de Impacto:** comprendida entre el lugar del siniestro propiamente dicho, hasta donde se determine, según las características del incidente y la geografía del lugar. Es determinada por el personal de Bomberos de la Ciudad o quien corresponda por jurisdicción. En ella, sólo actúa el personal de Bomberos de la Ciudad o quien corresponda por jurisdicción y la Prefectura Naval Argentina, si fuera la jurisdicción de esta última.
- **Zona de Influencia:** abarca desde el perímetro exterior de la Zona de Impacto, hasta el inicio de la Zona de Adyacencia. La determina el primer miembro del COI que se presente en el lugar. En esta zona sólo actúa personal del SAME, Policía de la Ciudad o autoridad policial que corresponda por jurisdicción, Prefectura Naval Argentina si fuera su área de acción específica y agentes de la Dirección General de Defensa Civil y Dirección General de Guardia de Auxilio y Emergencias.
- **Zona de Adyacencia:** localizada fuera de la Zona de Influencia, hasta el perímetro de la Zona Neutralizada (esta última comprende a las Zonas de Impacto, Influencia y Adyacencia). Es determinada por el COI. Aquí se ubican las organizaciones voluntarias convocadas por la Dirección General de Defensa Civil, los medios de comunicación (MCS) los evacuados y los servicios de apoyo.

1.- PROPÓSITO

1.1. Propósito principal

Salvaguardar la vida y bienes de las personas que se encontraren en situación de peligro, operando en las tareas de búsqueda, rescate y evacuación de las mismas, estableciendo medidas de seguridad por posibles caídas y/o desprendimientos de objetos por acción del viento y las precipitaciones.

Brindar las acciones operativas, en coordinación con el apoyo de las demás áreas del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires involucradas en la emergencia, ante la amenaza planteada.

1.2. Propósitos contribuyentes

- Asistir al sistema de emergencias de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con recursos humanos y materiales, desarrollando acciones operativas y/o técnicas, en conjunto con todas las áreas intervinientes del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.



Plan Operativo de Emergencia por LLUVIAS TORRENCIALES / FUERTES VIENTOS / GRANIZOS o NEVADAS

- Ejecutar acciones preventivas mediante el desplazamiento de unidades destinadas a tal fin, con el propósito de establecer zonas afectadas donde se resuelvan total o parcialmente los peligros y daños ocasionados por la amenaza identificada.
- Determinar los límites de las zonas operacionales, a requerimiento del COI.
- Participar y/o intervenir en el asesoramiento específico, durante el planeamiento de la prevención necesaria, a requerimiento de otros niveles de responsabilidad en la emergencia.

2.- ALCANCE

El Cuerpo de Bomberos de la Ciudad procederá según el presente plan operativo, proveyendo de manera inmediata y a requerimiento del COI, los recursos operativos y técnicos que fueran necesarios, principalmente ante incidentes mayores cuya ocurrencia se produzcan en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Teniendo en cuenta los recursos humanos, materiales y técnicos disponibles en el Cuerpo de Bomberos de la Ciudad, al momento de actualizar el presente plan operativo, para responder ante la amenaza de lluvias torrenciales, fuertes vientos, granizo y nevadas en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la cuantificación esquemática de las acciones (productos y/o servicios) a ejecutar, según los requerimientos del COI y recursos disponibles, podrán ser las siguientes:

Colaborar en:

- Desplegar al personal y los recursos materiales del Cuerpo de Bomberos a los puntos fijos establecidos y recorrer las áreas susceptibles de anegamientos.
- Realizar asistencia a víctimas del evento que requieran ser evacuadas
- Realizar las maniobras de rescate necesarias, ante personas o animales en situaciones de riesgo de vida o atrapamiento, por incidentes devenidos de las condiciones atmosféricas.
- Coordinar actividades y tareas técnicas con otros organismos.
- Elaborar informes de situación.



Plan Operativo de Emergencia por LLUVIAS TORRENCIALES / FUERTES VIENTOS / GRANIZOS o NEVADAS

2.1. Plan de acción post implementación de dispositivo por alertas amarilla y/o roja

Comprende todas las acciones de carácter operativo concreto, en materia de búsqueda y rescate de personas en demanda de auxilio, atrapadas o imposibilitadas de ponerse a resguardo por sí mismas, con motivo de anegamientos y en situación riesgosa de vida, previa activación del Plan de Acción Preventivo por Alerta Meteorológica con el despliegue de medios y material específico para inundación del Cuerpo de Bomberos de la Ciudad, en los siguientes puntos fijos determinados por la Dirección General de DEFENSA CIVIL, dependiente de la Subsecretaría de Emergencias.

Independientemente de los sitios considerados como posibles zonas críticas, el presente Plan se aplica a la totalidad de la jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con intervención de los recursos materiales y humanos que corresponda de la jurisdicción mediata o inmediata del lugar de la emergencia.

2.2. ACCION OPERATIVA

- Tareas de asistencia, rescate y evacuación de personas en situación de peligro por anegamiento de las zonas críticas establecidas, en las inmediaciones o lugares específicos en donde el comando operativo indique.

3. ESTRUCTURA ORGANICA FUNCIONAL DE LA EMERGENCIA



5

IF-2024-41992080-GCABA-SSEMERG



Plan Operativo de Emergencia por LLUVIAS TORRENCIALES / FUERTES VIENTOS / GRANIZOS o NEVADAS

4.- DIRECTOR DEL PLAN Y DIRECTOR ALTERNO

El Director del Plan es el Jefe del Cuerpo de Bomberos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Director Alterno es el Jefe de la Comandancia PROTECCIÓN URBANA del Cuerpo de Bomberos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En caso de ausencia, los citados roles deben ser desempeñados por el funcionario inmediato en el orden Jerárquico perteneciente al Cuerpo de Bomberos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

5.- OTROS FUNCIONARIOS INVOLUCRADOS EN LA EMERGENCIA

Jefe Operativo del incidente:

- Conducir operativamente las Fuerzas del Cuerpo de Bomberos desplegadas en el lugar del incidente en relación al Plan de Acción por ALERTA AMARILLA Y ROJA respectivamente, o bien impartiendo directivas a través del Comando Operativo de Bomberos al Superior a cargo.
- Entender en la organización, ejecución y fiscalización del presente plan operativo.
- Delegar en el Comando Operativo de Bomberos, el desplazamiento de unidades en forma preventiva y el despacho inmediato y apropiado de las unidades de socorro a los puntos fijos conforme al citado Plan, y de refuerzos, coordinando la labor con las mismas a fin de lograr una respuesta efectiva al evento.
- En cumplimiento de sus funciones se encarga de reunir y suministrar todo tipo de información respecto al hecho para la eficaz labor operativa, brinda el apoyo logístico a través del despacho de unidades de refuerzo (convencionales o específicas) y coordina con otros Organismos la asistencia técnica o de recursos necesarios.
- El Comando Operativo de Bomberos debe mantener en conocimiento permanente al Jefe del Cuerpo de Bomberos o en su defecto al Director Alterno, sobre los pormenores de los sucesos en evolución a fin de adoptar nuevas medidas operativas o impartir directivas.
- Acorde al Cuadro de Situación tras la evaluación de los primeros informes recibidos por el Jefe o Superior a cargo del Tren de Socorro desplegado al sitio de la emergencia, el Comando Operativo de Bomberos, ad referendum del mismo, dispone los refuerzos necesarios de dotaciones, materiales y equipos.
- Coordinar las acciones del Cuerpo de Bomberos con las otras áreas operativas de la Subsecretaría de Emergencia en materia informativa y logística.
- Supervisar el desarrollo de las labores operativas.
- Integrar el Centro de Operaciones de Emergencia, en caso de ser convocado.



Plan Operativo de Emergencia por LLUVIAS TORRENCIALES / FUERTES VIENTOS / GRANIZOS o NEVADAS

- Requerir acciones y recursos específicos a otros organismos del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, Nacionales y Privados.
- Elaborar y elevar informes a la superioridad.

6.- OPERATIVIDAD

6.1. Alerta

Recepción de un aviso de emergencia que, según el nivel de riesgo para los habitantes de la Ciudad de Buenos Aires, debe activar el plan operativo previsto.

Una vez recibido el alerta meteorológico e hidrometeorológico, en el Comando Operativo de Bomberos, el mismo debe disponer el desplazamiento de los recursos humanos y materiales, conforme al Régimen de Intervención establecido.

Se debe dar intervención a la estructura orgánica mencionada en el ítem 3. ESTRUCTURA ORGANICA FUNCIONAL DE LA EMERGENCIA.

6.2. Recepción del Alerta Meteorológico y pedido de implementación del Plan de Acción Preventivo

A solicitud del Director General de Defensa Civil, a través del Sistema de Emergencias 103 o enlace con otras áreas específicas de la Subsecretaría de Emergencia.

Los pedidos de socorro ingresan por el sistema SAE 911, 100, 103 u otros medios.

6.3. Retransmisión del Alerta Meteorológico e implementación del Plan de Acción a Dependencias Operativas.

Recibido el Alerta Meteorológico, el Comando Operativo de Bomberos, comunica dicha situación a la totalidad de las Dependencias Operativas que deben intervenir conforme al Régimen de Intervención y dispone el "Apresto por Alerta Meteorológica", se determina la implementación de cobertura de Puntos Fijos por Alerta Amarilla y/o Roja, con el desplazamiento de unidades a las zonas identificadas como críticas, a fin de monitorear la situación de las referidas zonas.

Las unidades que se establecen en los puntos fijos, deben prestar colaboración con otros organismos pertenecientes a la Subsecretaría de Emergencias y deben permanecer disponibles ante cualquier otro requerimiento operativo.

El Comando Operativo de Bomberos dispone el alistamiento de los Grupos Especiales de Rescate para tal situación, pudiendo ser desplazados en forma preventiva.



Plan Operativo de Emergencia por LLUVIAS TORRENCIALES / FUERTES VIENTOS / GRANIZOS o NEVADAS

Si durante la implementación del Plan de Acción preventivo por Alerta Amarilla y/o Roja surgieran pedidos de socorro específicos, la Sala Operativa del Comando Operativo de Bomberos debe discernir entre el envío de las unidades apostadas, o bien, disponer el desplazamiento de otros recursos para atender la urgencia o emergencia.

6.4. Convocatoria de la Sala de Crisis del Centro Único de Coordinación y Control.

Tomado conocimiento de la convocatoria efectuada por el Director General de Defensa Civil, el Comando Operativo de Bomberos, por directivas expresas de la Superioridad, debe disponer la concurrencia de un Oficial del Cuadro de Dirección para integrarla, quien coordina las acciones operativas a partir de la evolución del evento con los otros Organismos de Emergencia integrantes de la Sala de Crisis.

7.- EVALUACIÓN DEL IMPACTO

Teniendo en cuenta el informe preliminar de situación, elaborado en la Sala de Crisis, el Director del Plan o Director Alternativo, debe evaluar, apreciar la magnitud del incidente y determinar las necesidades de medios (personal y material) y adoptar las primeras medidas que debe implementar el Jefe Operativo del Incidente, a saber:

- Ocupar con las dotaciones previstas los puntos fijos asignados por la Dirección General de Defensa Civil y recorrer los sectores de interés determinados, según los recursos disponibles.
- Organizar los turnos de relevo del personal para la continuidad de las operaciones por el término que demande la emergencia.
- Concurrir a salvamentos o auxilios de personas o animales, ante desplazamientos del Comando Operativo de Bomberos.
- Colaborar operativamente, según los recursos disponibles, con las diferentes áreas de emergencias de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Establecer las condiciones de seguridad en edificios, ante el desplazamiento dispuesto por la Sala operativa del Comando Operativo de Bomberos, conforme el Régimen de Intervención.
- Colectar información en el sector asignado y transmitirla a la Sala Operativa del Comando Operativo de Bomberos, para actualizar los informes a elevar, a los fines del proceso de toma de decisiones para atención del incidente y/o emergencia.



Plan Operativo de Emergencia por LLUVIAS TORRENCIALES / FUERTES VIENTOS / GRANIZOS o NEVADAS

8.- ACTIVACIÓN DEL PLAN

Luego de la evaluación preliminar realizada sobre el impacto producido, se debe activar el plan operativo, según lo siguiente:

El Jefe Operativo del Incidente, debe ordenar:

- Ordenar las acciones de prevención que deben cumplir las dotaciones que ya se encuentran en la vía pública, direccionándolas hacia los lugares críticos, a fin de completar, complementar y/o reforzar las acciones preventivas y/u operativas.
- Mantener en apresto, acorde a la amenaza planteada, los recursos de personal y material, a fin de disponer su empleo según el incremento de la demanda en la emergencia.

Actualización permanente de la situación:

- El Jefe Operativo del Incidente, informará al COI constantemente, la evolución de la situación en la emergencia y las acciones que se encuentran ejecutando como respuesta a la amenaza en desarrollo.
- El operador del Comando Operativo de Bomberos, debe recibir la información aludida, y actualizar la carta de suceso, que será utilizada en el proceso de toma de decisiones.
- Integración del COI (Comando Operativo de Incidentes): El Director del Plan o el Director Alterno, podrá ser convocado a integrar el COI, para asesorar y asistir las medidas operativas y/o preventivas, toda vez que la evolución de la amenaza lo amerite.

9.- MOVILIZACIÓN DE RECURSOS ESENCIALES

Todos los recursos (humanos y materiales) del Cuerpo de Bomberos, deben ser administrados y conducidos para dar respuesta a la amenaza en desarrollo, de acuerdo a la evolución de la situación, desde la zona operacional asignada, empleando los medios a disposición.

Los recursos a empeñar en la ejecución del presente plan operativo y que se detallan a continuación, se deben emplear en los momentos de evaluación del impacto y durante los procesos esenciales de actuación.

- Capital humano: personal de guardia asignado a las distintas Dependencias Operativas que se encuentren de guardia, previendo mantener la operatividad del resto de las dotaciones para atención de las emergencias.
- Recursos materiales: Botes con y sin motor, kayak, balsa rafting, equipos de neoprene, chalecos salvavidas, aros salvavidas, torpedos salvavidas, cascos, silbatos, linternas y cuerdas náuticas.



Plan Operativo de Emergencia por LLUVIAS TORRENCIALES / FUERTES VIENTOS / GRANIZOS o NEVADAS

- Recursos móviles: Unidades convencionales, unidades livianas, unidades de transporte y unidades especiales
- Equipos de iluminación portátiles: torres de iluminación autogenerada, trípodes de iluminación dependientes de alimentación externa (red de línea o grupo electrógeno) y grupos electrógenos

10.- PROCESOS ESENCIALES DE ACTUACION

- Ocupar y relevar puntos fijos y recorrer las áreas de interés, establecidos por la Dirección General de Defensa Civil, según los recursos disponibles.
- Colaborar, a requerimiento y según los recursos a disposición, en la evacuación de personas en viviendas y/o edificios y coordinar actividades con las demás direcciones generales de la Subsecretaría de Emergencias, como así también con otros organismos de emergencias.
- Proporcionar información oportuna y actualizada, en medidas de prevención y actuación de emergencias ante la amenaza en desarrollo.

Las dotaciones se deben ubicar fuera del área de anegamiento y bajo ningún concepto ingresar al sector inundado.

Las distintas áreas o zonas de actuación, se han de delimitar rápidamente mediante cintas y personal de seguridad, móviles, motos policiales o cualquier otro medio.

En caso de ser necesario, el Grupo Especial de Rescate recorre la zona afectada con botes, retira de los inmuebles y/o vehículos a las personas que necesiten ayuda, trasladándolas fuera de la zona afectada, a un sitio que se considere seguro, donde deben ser recibidas por los rescatistas para su atención primaria y posterior traslado al sector donde se dispone el triage.

Deben desarrollar la respuesta, priorizar el rescate de personas afectadas, la neutralización de siniestros asociados, la investigación y preservación de la prueba.

El Comando Operativo de Bomberos, moviliza al personal y al equipo de búsqueda y apoyo y complementación de las dotaciones concurrentes en primera instancia.

En caso de operaciones conjuntas entre el Cuerpo de Bomberos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y personal de otros organismos, el Director del Plan asume la conducción de las acciones.

11.- DESACTIVACION DEL PLAN

Informado el cese del Alerta Meteorológico por parte del Director General de Defensa Civil, normalizada la situación y concluidas las actividades operativas, comunica la desactivación del Plan.



Plan Operativo de Emergencia por LLUVIAS TORRENCIALES / FUERTES VIENTOS / GRANIZOS o NEVADAS

El Comando Operativo de Bomberos, dispone en forma radial el regreso de las unidades que ya no fueren necesarias a su puesto de estación.

12.- ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO, SOCIALIZACIÓN Y REVISIÓN PERMANENTE DEL PLAN.

Relacionadas con las acciones de información y formación (capacitación): Realizar las capacitaciones y/o actualizaciones teóricas y prácticas,

Desde una perspectiva general: robustecer la cultura organizacional y de trabajo eficaz, con la resolución específica de la amenaza que plantea el presente plan operativo

Desde un enfoque particular: profundizar los conocimientos técnico - específicos, desarrollar las potencialidades y habilidades necesarias en la emergencia y adoptar las formas de comportamiento organizado, indispensable en tareas coordinadas entre varios organismos.

Relacionadas con las comprobaciones periódicas (prácticas profesionales, simulaciones y simulacros).

13.- ACTUALIZACIÓN DEL PLAN

Anualmente el presente plan operativo será evaluado y revisado por los responsables de las diferentes áreas del Cuerpo de Bomberos que se encuentran vinculadas con su aplicación, procediéndose a su ajuste, corrección y/o actualización de ser necesario.

Todas las actualizaciones o correcciones, serán realizados sobre la base de acciones de respuesta y comunicadas a la Subsecretaría de Emergencia.